

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 53-2019-A-MDP/LC

Pichari, 08 de febrero del 2019.

VISTOS:

UNCHAL DAY DATH THE OF PROPERTY El Informe Legal Nº 28-2018-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por el Abog. Zenón Escalante Ramos- Asesor Legal; El Informe Nº 69-2019-MDP-OSLP/GBJG-D de fecha 01 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy -Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe Nº 07-2019-MDP-/GDAE-ERP-G de fecha 11 de enero de 2019, remitido por el Ing. Edizon - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, sobre aprobación del Expediente Técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVOS AMAZONICOS EN EL PERÍODO 2019, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"; para su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe Nº

07-2019-MDP-/GDAE-ERP-G de fecha 11 de enero de 2019, remifido por el Ing. Edizon -Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVOS AMAZONICOS EN EL PERÍODO 2019, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION -CUSCO";

Que, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVOS AMAZONICOS EN EL PERÍODO 2019, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO; tiene un presupuesto total de 471,540.564 (Cuatroclentos setenta y un MII Quinientos Cuarenta con 564/100 Soles), teniendo como objetivo el adecuado mantenimiento, mejoramiento de la Piscigranja Municipal con acciones de embellecimiento turístico, manejo y reproducción de peces amazónicos; asistencia técnica a los productores, contribuyendo a la producción continua de carne fresca de pescado para el mercado y venta de alevinos a los productores de la zona.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVOS AMAZONICOS EN EL PERÍODO 2019, EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por la suma de S/. 471,540.564 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

1. UBICACIÓN:

Región

: Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

: Pichari

2. PRESUPUESTO:















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"







	DESCRIPCION	
01	MANTENIMIENTO PERIFERICO DE LA PISCIGRANJA	PRESUPUESTO
02	CAPACITACIONEX TRANSPIRE LA PISCIGRANJA	13,749.185
22	CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	224,769.776
03	THE WALLES OF THE MODULO DEMOSTRATIVO	107,466.203
04	MITIGACION AMBIENTAL	
	Costo Directo	9,894.600
		355,879.764
	Gasto Generales (24.754%CD)	88,095.800
	Gastos de Supervision (5.638%CD)	
	Gastos de Evaluación (0.843% CD)	20,065.000
	Gastos de Liquidación (1.264% CD)	3,000.000
	(1.204% CD)	4,500.000
	Presupuesto Total de la Actividad	
	The second of the second	471,540.564

3. PLAZO DE EJECUCION

11 meses

4. MODALIDAD

Administración directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







